

**RESPUESTA INFORME VISITA REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE  
SUPERVISIÓN  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2025**

**I. CENTRO DE CUMPLIMIENTO LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL CON INTERNACION PARCIAL (LAE IP)  
PUERTO MONTT:**

**FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

*1.1 Se mantiene la observación del primer semestre 2025, se recomienda acelerar la gestión para el traslado del centro a un inmueble con espacios apropiados, que permita realizar una intervención integral, con condiciones materiales acordes a los objetivos del programa y al principio de dignidad de los adolescentes.*

**Respuesta:** Respecto a la situación de infraestructura, se han desplegado y priorizado activamente diversas acciones orientadas a la mejora y el eventual cambio de dependencia:

- Se ha completado la revisión y valoración técnica de diferentes dependencias alternativas en el radio urbano de la ciudad.
- Actualmente, se está finalizando la evaluación de infraestructura y el levantamiento del proyecto formal para su próxima presentación e ingreso al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El objetivo estratégico es avanzar en el cambio de inmueble y obtener una infraestructura que cumpla con los estándares operativos y programáticos requeridos.

Sin desmedro de la urgencia de mejorar el inmueble, la intervención psicosocial y socioeducativa ha sido robustecida mediante la priorización de actividades en el medio libre, en coherencia con el Modelo Intervención Especializado y normativa técnica de la sanción Libertad Asistida Especial con Internación Parcial. Esta estrategia es clave para garantizar la calidad del proceso de intervención, dadas las limitaciones físicas del actual espacio:

- **Articulación de Redes Locales:** Se ha logrado la activación sistemática y consolidada de diversas redes a nivel local (Instituciones, organizaciones comunitarias y espacios públicos).
- **Foco en el Exterior:** El diseño programático actual de LAE IP se concentra en realizar la mayoría de las actividades de intervención directamente en el medio libre.



- **Nutrición de la Rutina:** Esta apertura al exterior permite nutrir significativamente la rutina interna del centro, ofreciendo a los jóvenes experiencias formativas, de inclusión social y de desarrollo de múltiples habilidades.

Esta modalidad de trabajo en el entorno comunitario asegura que, a pesar de las deficiencias de la infraestructura física, se mantenga un alto estándar en el cumplimiento de los objetivos de reinserción y rehabilitación de los jóvenes.

## **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:**

**2.1 Al igual que el informe del primer semestre, se requiere proveer los cargos faltantes, como el de chofer y auxiliar, para optimizar el funcionamiento cotidiano del centro LAE IP.**

**Se requiere el traslado del centro a un recinto que cuente con espacios adecuados, tanto para los funcionarios como para los jóvenes, y que permita desarrollar de manera digna y efectiva las intervenciones socioeducativas. Este cambio es urgente considerando las actuales deficiencias en infraestructura, hacinamiento de personal en espacios compartidos y la falta de estacionamientos.**

**Respuesta:** En la actualidad, el centro cuenta con servicio de aseo externo que considera 01 persona por media jornada y además, cabe mencionar que, para el caso de provisión de cargos en el mes de noviembre se realiza requerimiento a Dirección Regional mediante Memo N°316 de fecha 13-11-2025, justificando la importancia de dotar cargos de auxiliar de aseo, que suplirá el servicio externo, y conductor al centro de cumplimiento, a partir de lo anterior se realizarán los procesos respectivos desde Dirección Regional Los Lagos, considerados como cargos mínimos y/o críticos.

En lo relativo al traslado de dependencias, como se señala en punto 1.1. se han desplegado acciones tendientes a mejorar la infraestructura. Actualmente, se avanza en la evaluación de la unidad de infraestructura y levantamiento del proyecto para ser ingresado al Ministerio de Justicia para así avanzar en el cambio de inmueble. Sin desmedro de lo anterior se han activado diversas redes a nivel local tendientes a poder realizar actividades principalmente en el medio libre, en coherencia con el Modelo Intervención Especializado y normativa técnica de la sanción Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, lo cual nutre la rutina interna del centro considerando que la infraestructura no permite desarrollar o potenciar actividades al interior de las dependencias de LAE IP.



En tanto se concreta el traslado al nuevo recinto, el Centro ha implementado medidas proactivas y resolutivas para mitigar de inmediato el déficit de espacio, asegurar la confidencialidad irrestricta de los procesos de intervención y mejorar las condiciones del personal, mejorando así el manejo operacional.

Para subsanar la necesidad crítica de espacio y asegurar la reserva de los procesos, se ha determinado la utilización exclusiva de oficinas internas reservadas para el análisis de la gestión operativa y, de manera crucial, para la realización de las intervenciones directas enmarcadas en los Planes de Intervención Individual (PII). Esta disposición asegura que todas las interacciones con los jóvenes se desarrollen en un entorno controlado y privado, protegiendo la confidencialidad de sus antecedentes y garantizando el ejercicio pleno de todos sus derechos. Igualmente, se ha establecido que las instancias de reuniones destinadas al análisis y gestión de casos se lleven a cabo en un espacio reservado y dedicado, asegurando la protección de la información y la extrema reserva requerida para la toma de decisiones.

Respecto a los estacionamientos para el personal, no obstante, no ser responsabilidad de los entes estatales proporcionar este servicio a sus funcionarios(as), el Centro ha tomado medidas para mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad del personal en la infraestructura actual, disponiendo y habilitando dos espacios adicionales en un estacionamiento cerrado dentro de la propiedad. Esta acción implicó la limpieza del área y el arreglo del portón de acceso, favoreciendo directamente la seguridad y ofreciendo una solución inmediata a los funcionarios en este ámbito.

Finalmente, cabe mencionar, que dentro de los inmuebles que se están considerando para el cambio de dependencia, se ha procurado seleccionar uno que disponga de espacios para estacionamiento.

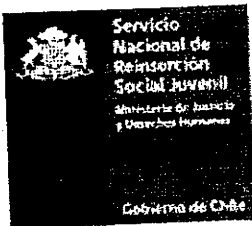
### **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:**

**3.1 La infraestructura de madera representa un peligro de incendio.**

**Los espacios para deporte y recreación son muy reducidos, ya que son zonas multipropósito.**

**Respuesta:** Considerando la infraestructura actual se han tomado diversos resguardos con el objetivo de minimizar riesgos de incendios o amagos de incendio, asociados a: contar con un Plan de Emergencia actualizado, el que distingue brigadas de amago de incendios, de evacuación y de primeros auxilios, los que han sido capacitados en dicha temática y expertis para el manejo frente a la ocurrencia de estas situaciones. Además de ello, se contempla que todos los equipos de calefacción se encuentren debidamente empotrados y asegurados, lo que impide la manipulación. Actualmente, se encuentra vigente el Plan de Trabajo Anual de Planes de Emergencia, que considera diversas acciones tendientes a brindar seguridad al recinto, asociados a: revisión y



posicionamiento extintores, actualización capacitación de brigadas como por ejemplo manejo y uso de extintores y del equipo espumógeno con el que cuenta el Centro. Así mismo, es importante consignar que la totalidad de los sujetos de atención son sometidos a un estricto Protocolo de revisión, cada vez que ingresan al Centro, a fin de prevenir el ingreso de elementos que puedan poner en riesgo la seguridad de la infraestructura (encendedores, fósforos, entre otros), junto con lo anterior se instalaron detectores de humo en diversos puntos del centro.

No obstante, lo anterior, como se señala en punto 1.1. se están desplegando acciones tendientes a concretar un cambio de infraestructura del centro que cumpla con los estándares exigidos.

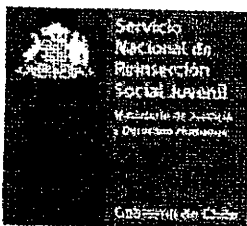
Reconociendo el riesgo inherente de la estructura de madera, la gestión de la seguridad y prevención de incendios es una prioridad activa y se suma, además, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, compuesto por cuatro funcionarios titulares y cuatro suplentes. El Comité es responsable de velar y gestionar todas las medidas de seguridad para funcionarios e infraestructura. Sus acciones incluyen: la ejecución de charlas sobre el uso de extintores, la coordinación permanente con Bomberos y la realización de simulacros periódicos. Se garantiza, además, el suministro de insumos esenciales como extintores, equipo IFEC y mangueras de agua.

Adicionalmente, se refuerza la prevención con información permanente por parte del equipo directivo sobre la ocurrencia de incendios. En cuanto a la infraestructura, se cuenta con un Plan de Emergencia actualizado y socializado, dos redes húmedas vigentes (hasta noviembre de 2025), un generador propio y una salida de emergencia habilitada hacia calle Talca, además de extintores.

En estricto cumplimiento del mandato asociado al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, se asegura y prioriza el derecho fundamental de los jóvenes al esparcimiento, la participación cultural y la práctica deportiva, en coherencia con el Modelo Intervención Especializado y normativa técnica de la sanción Libertad Asistida Especial con Internación Parcial.

El equipo multidisciplinario, con un rol central de la Unidad de Coordinación de Educación y Oferta Programática, planifica y ejecuta activamente diversas actividades fuera del centro. Entre las actividades destacadas se encuentran:

- **Deporte y actividad Física:** Sesiones regulares de actividad física en dependencias del Instituto Nacional del Deporte (IND), piscina temperada, fútbol, *trekking* y pesca recreativa.
- **Esparcimiento y recreación:** Excursiones y actividades de esparcimiento en diversos entornos de la región, como visitas a la playa, bosques y parques naturales (volcán, circuitos).
- **Participación Cultural:** Asistencia a eventos culturales (cine, teatro, conciertos) que promueven la inserción social y la participación en la vida de la comunidad.



### **3.2. Renovación minibús y servicio de piscina.**

**Respuesta:** El centro de cumplimiento ha reforzado su capacidad operativa y logística para optimizar la intervención en el medio libre, por medio de:

- Adquisición de un minibús (MAXUS G-10, patente VDCF-92) con capacidad para 9+1 pasajeros. Este recurso mejora sustancialmente la logística de traslado de los jóvenes a actividades, gestiones externas y programas socioeducativos fuera del centro, fortaleciendo directamente la operatividad y la capacidad de participación.
- Se gestionó y concretó el uso de las instalaciones de piscina en la Universidad de Los Lagos, permitiendo a los jóvenes acceder a esta actividad. Esta iniciativa amplía significativamente la oferta recreativa y deportiva. Actualmente, se están realizando gestiones con la Encargada del Departamento de Ciencias de la Actividad Física de la Universidad, buscando aumentar la periodicidad de uso de la piscina para maximizar los beneficios para los jóvenes, en el marco de la futura firma del convenio de colaboración con la Universidad de Los Lagos.

### **FACTOR 4: SEGURIDAD**

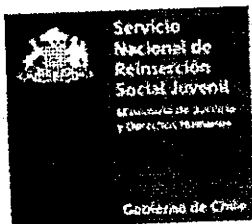
**Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:**

#### **4.1 Infraestructura de madera.**

**Respuesta:** Tal como se detalla en el punto 1.1., el centro está desplegando activamente una estrategia orientada a la mejora y el cambio de su infraestructura. Actualmente, se encuentra en curso la evaluación final de la unidad de infraestructura y el levantamiento del proyecto formal. Este proyecto será ingresado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para impulsar el cambio de inmueble. Sin perjuicio de la gestión estratégica para el cambio, se mantienen y se priorizan las acciones de gestión interna para asegurar que el inmueble actual se conserve en las mejores condiciones operativas y de habitabilidad que este permite.

**4.2. No se autorizó por la Dirección Nacional la ampliación del centro a terreno adjunto. Se está evaluando trasladarse a inmueble ubicado en Francisco de Bilbao, N° 263, en revisión por el nivel central (con informe técnico pendiente por parte del arquitecto).**

**Respuesta:** Como se señala en punto 1.1. se están desplegando acciones tendientes al traslado a nuevas dependencias y valoración técnica de aquello, lo cual actualmente se encuentra trabajando conjuntamente con la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Servicio Nacional de



Reinserción Social Juvenil, sin desmedro de la realización de gestiones para mantener el inmueble en las mejores condiciones que este permite.

#### **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

**5.1** Corresponde a una casona antigua de aspecto deteriorado, no obstante, se observa un esfuerzo de los profesionales y personal por brindar una atención óptima. Se destaca que profesionales y funcionarios realicen actividades deportivas con los jóvenes, se requiere se pueda conseguir hora de cancha una vez a la semana para futbolito, lo que se podría coordinar por el Sr SEREMI.

**Respuesta:** Como se señala en punto 1.1. Actualmente se avanza en la evaluación de la unidad de infraestructura y levantamiento del proyecto para ser ingresado al Ministerio de Justicia para así avanzar en el cambio de inmueble, sin desmedro de la realización de gestiones para mantener el inmueble en las mejores condiciones que este permite.

Junto con ello, la deficiencia de contar con espacios reducidos se subsana mediante una estrategia de vinculación territorial intensiva, lo que técnicamente se conoce como externalización de Servicios Socioeducativos. La intervención en el medio libre es el espíritu de la sanción LAE IP, siendo prioritaria la vinculación con el medio. De esta manera, el Centro transforma las necesidades en un punto de conexión con la comunidad.

La gestión exitosa con la Universidad de Los Lagos para el servicio de piscina quincenal demuestra una habilidad de negociación y coordinación interinstitucional por parte de la unidad de gestión de redes. Esto no solo subsana el déficit de un espacio recreativo, sino que expone a los jóvenes a un ambiente normalizador (universitario), lo cual tiene un alto valor en el proceso de reinserción social.

La gestión con el Instituto Nacional del Deporte, Fondepote y las diversas salidas recreativas, indica una planificación estratégica continua para mantener una oferta programática variada, esencial para el desarrollo físico y el manejo conductual de los jóvenes.



## **FACTOR 6: SALUD**

**Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:**

**6.1 Gestión para hora con especialistas muy lenta.**

**Falta de TENS y/o enfermero/a para la atención a jóvenes.**

**Tiempo de espera prolongado para atención en COSAM**

**Respuesta:** Considerando la naturaleza de la atención a desarrollar en el Centro de Libertad Asistida Especial con Internación Parcial (LAEIP), este no contempla la existencia de una Unidad de Salud, dado que el espíritu de trabajo privilegia la incorporación de los/as jóvenes a distintos dispositivos de las redes interinstitucionales, lo que explica que el Centro de Cumplimiento cuente con una Gestora de Redes la que se coordina con la Unidad de Gestión de Redes de la Dirección Regional, lo que ha fortalecido el trabajo con los referentes del Servicio de Salud Reloncaví, con el objetivo mejorar los tiempos y procesos de derivación de los/as jóvenes que se encuentran cumpliendo sanción, no obstante, se avizora como un nudo crítico a resolver desde el Sistema Público de Salud.

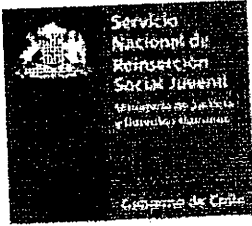
**6.2 En caso de ser necesario, que los jóvenes puedan atenderse en el servicio de salud particular.**

**Respuesta:** Respecto a lo señalado, hay que mencionar que dentro de la actual dotación del centro de cumplimiento LAE IP no se encuentra contemplado profesional del área de salud, en ese sentido se prioriza la coordinación y la atención a través del Sistema de Salud Público. Esto se debe a que se garantiza la gratuidad, la cobertura y la continuidad de los tratamientos de los jóvenes, alineándose con las normativas del Servicio.

Se continuará priorizando la gestión de horas médicas y especialistas a través de la Red de Salud correspondiente (COSAM u otros centros), asegurando el cumplimiento de la garantía de salud.

La opción de que los jóvenes puedan atenderse en el servicio de salud particular se considera como un recurso complementario de mitigación y se evalúa en casos específicos: Esta vía es legalmente excepcional, sólo si el tiempo de espera en el sector público compromete seriamente la salud o la evolución del Plan de Intervención Individual (PII) del joven, y si existe la disponibilidad presupuestaria y administrativa para cubrir dichos costos.

Cualquier derivación a servicios particulares debe ser una decisión técnica fundamentada, aprobada por la Dirección del Centro y/o la Dirección Regional, y solo después de que las gestiones para la priorización en el sistema público hayan resultado infructuosas o insuficientes.



En síntesis, el Centro reafirma su compromiso con el sistema público, pero asume la responsabilidad de gestionar activamente con la contraparte para evitar que las demoras afecten la intervención psicosocial y el desarrollo integral de los jóvenes.

## **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

**Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:**

**7.1 El escaso espacio de áreas verdes y patios al interior del centro, lo que dificulta la realización de actividades deportivas y recreativas al aire libre. Esta limitación impacta en la variedad y calidad de los espacios disponibles para el esparcimiento y la práctica de actividad física, restringiendo las oportunidades de recreación y socialización de los jóvenes dentro del centro.**

**Respuesta:** La sanción LAE IP opera bajo un modelo que exige la vinculación activa del joven con la comunidad. El objetivo central de la intervención es la reintegración social y la normalización de la vida de los adolescentes. Al no contar con grandes espacios internos, el centro gestiona y utiliza los recursos del medio libre. Esta externalización de actividades es un indicador positivo de que la sanción se está aplicando bajo su máxima expresión, fomentando la conexión comunitaria y reduciendo la tendencia a la institucionalización.

El derecho al descanso, esparcimiento, juego y participación en actividades recreativas (consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño) se asegura a través de una robusta Gestión de Redes, que compensa y supera la limitación espacial.

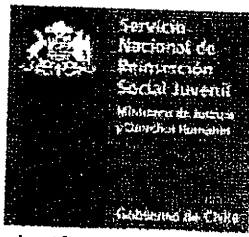
La gestión exitosa para obtener el servicio de piscina en la Universidad de Los Lagos, la vinculación con el Instituto Nacional del Deporte, Fondeporte, entre otros, demuestran que el centro garantiza el acceso a entornos recreativos de alta calidad en el medio libre, los cuales son superiores a los que se podrían proveer en un patio interno.

La participación en actividades externas bajo supervisión es crucial para la habilitación social del joven, enseñándole a utilizar los recursos comunitarios de forma adecuada y responsable, lo que es una habilidad clave para su egreso.

Para los momentos en que la salida no es posible (mal clima o restricción horaria), el centro ha fortalecido su oferta interna:

Se dispone de un espacio común con ping-pong, taca-taca, juegos de mesa y equipamiento de fuerza (pesas y mancuernas), asegurando que la actividad física y el esparcimiento estén disponibles en todo momento, a pesar de las limitaciones de espacio.

En conclusión, la carencia de áreas verdes internas se ha transformado en una oportunidad de gestión e intervención, asegurando los derechos de los jóvenes mediante la conexión activa y



planificada con la comunidad, lo que está en plena sintonía con el objetivo final de la sanción LAE IP.

**7.2. Ampliar los espacios recreativos y deportivos al interior del centro, áreas verdes o patios que permitan desarrollar actividades físicas y recreativas.**

**Fortalecer la vinculación con instituciones externas para ampliar la oferta de capacitaciones certificadas y talleres, asegurando que todos los jóvenes puedan acceder a oportunidades de desarrollo laboral y ocupacional.**

**Mantener y potenciar el seguimiento individualizado de cada joven, garantizando la continuidad educativa y la asistencia regular a talleres y capacitaciones**

**Respuesta:** La limitación de contar con escaso espacio de áreas verdes y patios al interior del centro no compromete el derecho de los jóvenes al esparcimiento, ya que el Centro utiliza una estrategia de externalización y compensación que se alinea con el espíritu de la sanción LAE IP.

Respecto a la oportunidad de desarrollo laboral y ocupacional, el modelo de intervención es individualizado (basado en el PII y la evaluación MMIDA). La gestión de redes se orienta a las necesidades específicas de cada joven y su perfil criminógeno, no a una oferta masiva e inespecífica. De esta manera, se habilitaron instancias de gastronomía, orfebrería, Barbería, cortes de carnes, entre otros.

Los jóvenes son activamente informados sobre las respuestas obtenidas de las solicitudes de capacitación. Esto promueve la participación en su propio proceso de desarrollo laboral, elemento esencial para la reinserción social.

El seguimiento individualizado es una acción permanente en la gestión de los casos, que es realizada mediante el riguroso proceso jurídico-técnico-psicosocial que opera desde el ingreso del joven.



## **FACTOR 8: ALIMENTACION**

**Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:**

**8.1 Al ser una casona antigua y estar adaptada para el funcionamiento del Centro, se observa la ausencia de ventanas en la cocina, lo que afecta la luminosidad y también la ventilación del lugar. Los espacios para los cocineros son reducidos. La bodega de preparación de alimentos es pequeña. Falta mayor espacio para refrigeración y almacenamiento de alimentos.**

**Respuesta:** Como se señala en punto 1.1. se están desplegando acciones tendientes a avanzar en la evaluación de la unidad de infraestructura y levantamiento del proyecto para ser ingresado al Ministerio de Justicia para así avanzar en el cambio de inmueble.

La Dirección del Centro está realizando las gestiones activas y prioritarias para el traslado a un nuevo inmueble. Este nuevo recinto cumpliría con la normativa sanitaria vigente, garantizando una cocina industrial, bodega y áreas de almacenamiento que aseguren luminosidad, ventilación adecuada y espacios amplios y dignos para el personal de cocina.

Mientras se concreta el traslado, el Centro mantiene protocolos de higiene y manipulación de alimentos rigurosos, incluyendo una evaluación de la instalación de extractores de aire o ventilación mecánica para mitigar la falta de ventanas y garantizar la renovación del aire, implementación de un sistema de rotación de inventario estricto y una gestión diaria de compras para minimizar la cantidad de alimentos almacenados, contrarrestando el déficit de bodega y refrigeración.

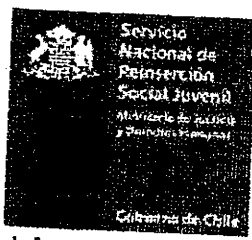
El personal de cocina opera bajo estándares de seguridad industrial a pesar de las limitaciones de espacio. Se asegura que el personal cuente con los elementos de protección personal y capacitación continua para evitar accidentes y mantener la calidad del servicio de alimentación.

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

**Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:**

**9.1 El traslado hacia el lugar es complejo, podría existir una modalidad de atención dentro del LAE-IP. Además, los jóvenes cuentan con solo una atención a la semana, sin embargo, deberían tener al menos dos atenciones semanales.**

**Respuesta:** El lugar donde se realizan las atenciones de los jóvenes responde a la norma técnica que rige el funcionamiento de los Programas Ambulatorio Intensivo (PAI) determinada por SENDA, sin perjuicio de ello no ha existido complejidad para el traslado de jóvenes a sus atenciones, puesto que se dispone de un minibús MAXUS G-10 (capacidad 9+1, patente VDCF-92) o en su



defecto, entrega de recursos para locomoción colectiva, cuyo uso forma parte del proceso de intervención para el desarrollo de la autonomía progresiva de los jóvenes.

Los jóvenes son trasladados al Programa Ambulatorio Intensivo (PAI) acompañados por un Tutor u otro interventor del Centro. El acompañamiento del profesional opera como un refuerzo a la adherencia terapéutica y minimiza el riesgo de evasión, convirtiendo el traslado en un espacio de intervención formativa y supervisión.

Respecto al aumento de la frecuencia de atención, esta se regula por norma técnica que rige el funcionamiento de los Programas Ambulatorio Intensivo (PAI) determinada por SENDA.

**9.2 Se sugiere mayor estructura por parte del PAI respecto a la modalidad de atención de los jóvenes, ya que permanentemente modifican el profesional que los atiende, lo que afecta tanto el vínculo con el usuario, como la linealidad del proceso.**

**Respuesta:** Se han realizado reuniones de coordinación entre LAE IP y los encargados clínicos del PAI para establecer un protocolo de comunicación fluida. Este protocolo garantiza que, incluso en caso de rotación inevitable del profesional, el equipo del LAE IP reciba un informe de traspaso clínico detallado (foco en riesgos y factores de cambio), asegurando que el nuevo terapeuta mantenga la linealidad y los objetivos del Plan de Intervención Individual (PII).

La gestión se fundamenta en la necesidad de que la estructura de atención del PAI se ajuste a las exigencias clínicas de la población infractora de ley (alta complejidad, alta prevalencia de consumo problemático, y necesidad de intervención con enfoque criminógeno).



## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

Observación, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

10.1 A pesar de que exista previa coordinación para realizar visitas domiciliarias, cuando los profesionales llegan al hogar, la familia no se encuentra.

**Respuesta:** El punto sobre la no presencia de la familia al momento de la realización de las visitas domiciliarias, a pesar de la coordinación previa, se considera una situación excepcional en el proceso, y no un indicador de falla sistémica en la vinculación familiar.

La subsanación de esta observación se centra en la gestión inmediata y persistente del Gestor de Caso para asegurar que estos casos excepcionales no impacten la continuidad del PII.

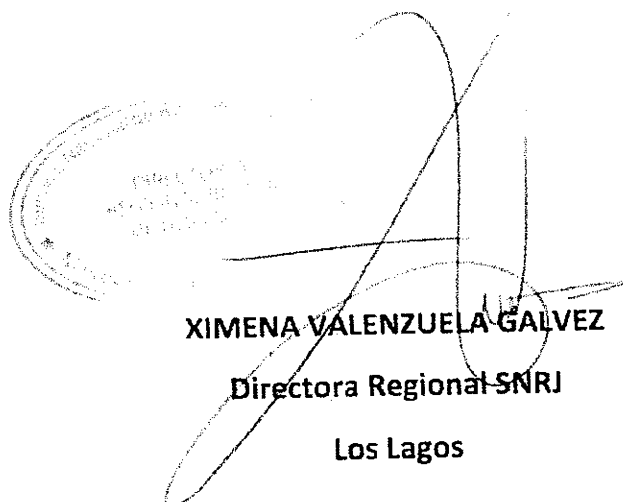
Lo anterior, se fundamenta en el alto nivel de éxito en la intervención familiar y la gestión de persistencia del equipo de caso para los pocos eventos de inasistencia.

### **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

No Aplica.

### **III. AVANCES:**

No Aplica



**XIMENA VALENZUELA GALVEZ**  
**Directora Regional SNRJ**  
**Los Lagos**